

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ORDENA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN a la Dra. Maria Alexandra Cuevas Dussan, Gerencia Bienes Muebles - SAE SAS.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Analizado el memorial recibido a las 11:36 horas del día miércoles 04 de noviembre de la presente anualidad, rubricado por la doctora: **MARÍA ALEXANDRA CUEVAS DUSSAN**, Gerente Bienes Muebles – SAE SAS, donde solicita lo siguiente:

“Buenos días me permito requerir su colaboración en el sentido de remitirnos por esta misma vía sentencia debidamente ejecutoriada del proceso citado a continuación mediante la cual se ordenó la extinción del derecho de dominio del vehículo de placas MIP243 con el fin de dar cumplimiento a la ley 1849 de 2017 Enajenación Temprana de Bienes.”

El Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, dispone:

Para darle respuesta a la peticionaria se tiene lo siguiente:

- 1.- Se consultó el archivo digital y físico del juzgado, con el número de radicado del juzgado 540013120001201600001, procediendo a escanear la SENTENCIA DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, debidamente ejecutoriadas, para dar cumplimiento a su requerimiento.
- 2.- Se ordena que por secretaria se envía la información solicitada al correo electrónico: mcuevas@saesas.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez